SUB UOC N° 033-INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE
"PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"

Asunción, 10 de Setiembre de 2.019.

S.D.A.F./U.O.C. Nº 093/2019

SEÑORES
COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.
RIO ITAMBEY E/ BRASILIA Y OVERAVA
Comercial2dejulio@hotmail.com
TEELEFAX: 021 904-752 – 291768

De nuestra mayor consideración:

La Sub Unidad Operativa Nº 33 – Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner" tiene a bien dirigirse a Usted, referente al procedimiento de Contratación de la **Licitación por Concursos de Ofertas Nº 01/2019 para la Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes Internados y Personal de Guardia – Plurianual – ID Nº 364.515**, que por Resolución Nº 02/2019, el Director de la Institución, resolvió la adjudicación a favor de su empresa por un monto total de **Gs 93.285.600.- (Noventa y tres millones doscientos ochenta y cinco mil, seiscientos, guaraníes).-**

Del mismo modo, les señalamos que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 36 de la Ley 2051/03.

Al mismo tiempo se les recuerda que deberán presentar dentro del plazo de 10 días siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10 (diez por ciento) del monto total del mismo.

Conforme a lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá presentar para la firma del contrato respectivo, una nota con los siguientes documentos originales o copias autenticadas.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión social.
d) Poder suficiente del apoderado para sumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado o Constancia de Cuenta Bancaria.

Se les comunica que, a los efectos de la obtención de Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE. Igualmente los oferente que estén inscriptos en el sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la firma del contrato no necesitarán entregar los documentos detallados más arriba, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS y VIGENTES".

Sin otro particular les saludamos muy cordialmente.

Se remite adjunto. Resolución D.G. Nº 02/2019 – PDF.

Lic. Juan Carlos Cabilla Sanabria
Sub Director de Administración y Finanzas

Dr. Felipe Santiago González Ávila
Director – Ineram "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Buscar correo

1 de 14.493

INERAM MSP Y BS <ineram@gmail.com>
para comercial

mar., 10 sept. 12:10 (hace 22 horas)

Buen Día.
Por este medio remito en formato de pdf el informe de evaluación, la resolución y la nota de los items adjudicados para su empresa.
Favor ruego acuse de recibo.
Atentamente.
La Administración- SUB UOC 033- INERAM

3 archivos adjuntos

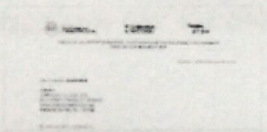

comercial 2 de juli...

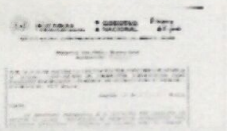

resolucion.pdf

informe de evaluac...

comercial 2 de julio S.R.L.
para mí

10:18 (hace 23 minutos)

Buenos Dias
Confirmo recepción

Tathiana Ramirez
2 de julio SRL